

ACTA Nº 34-25 Sesión celebrada el 26 de agosto de 2025

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del veintiséis de agosto del dos mil veinticinco.

Se realiza la sesión de manera presencial y virtual vía plataforma Zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta, (virtual); Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I; (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 34-25, del 26 de agosto de 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 33-25, 4.- Correspondencia, 5.- Informe de Presidencia, Vicepresidencia Directores y Directoras. 6.- Informe Dirección Ejecutiva, 7.- Asuntos de fondo breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2025-34-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Seis votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 33-25, DEL 19 DE AGOSTO 2025.

Revisada el acta ordinaria 33-25 del 19 de agosto del 2025, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2025-34-002 Aprobar el acta ordinaria 33-25, celebrada el 19 de agosto del 2025. Cuatro votos. Se abstienen de votar la Sra. Lidieth Ordóñez



Acta Ordinaria No. 34-2025

26 de agosto de 2025

Pág. 2 de 26

Ugalde y el Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, por cuanto no estuvieron presentes en dicha sesión.

Se conecta el Sr. John Jorge Tapia Salazar.

ARTICULO 4) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-ISV-029-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta:

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Carlos Federico Hong Beirute, carné n°25460. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné (aporta declaración jurada). (Solicitud realizada el 13 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-34-003 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Carlos Federico Hong Beirute, carné n°25460. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Hellen Camacho Hernández, carné n°27311. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné. (Solicitud realizada el 19 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-34-004 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Hellen Camacho Hernández, carné n°27311. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el



colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Verónica Muñoz Flores, carné n°19270. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné (aporta declaración jurada). (Solicitud realizada el 19 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-34-005 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Verónica Muñoz Flores, carné n°19270. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Alejandra Montero Mata, carné n°36963 realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné. (Solicitud realizada el 19 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-34-006 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Alejandra Montero Mata, carné n°36963. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.



2. Nota DE-REIN-018-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual indica que el Sr. Jhonny Navarro Paniagua, carné número 34773. Solicita su reincorporación al Colegio de Abogados y Abogadas. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2025-34-007 Aceptar la reincorporación del Sr. Jhonny Navarro Paniagua, carné número 34773, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

3. Informe AL-243-2025, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es criterio sobre el proyecto de ley expediente 24.927, "ADICION DE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA NO.13 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1941 Y SUS REFORMAS. "SOBRE EL DERECHO LABORAL A LAS VACACIONES".

El Sr. Presidente, agregar que se informe al Poder Judicial la posición del Colegio.

SE ACUERDA 2025-34-008 Se avala el Informe AL-243-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es criterio sobre el proyecto de ley expediente 24.927, "ADICION DE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA NO.13 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1941 Y SUS REFORMAS. "SOBRE EL DERECHO LABORAL A LAS VACACIONES". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaríacomunicar Asamblea Legislativa. Informar al Poder Judicial.

4. Correo electrónico enviado por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Relaciones Internacionales, mediante el cual remite "Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica".

SE ACUERDA 2025-34-009 Trasladar para revisión del Departamento Legal, el "Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica". Siete votos. Responsable: Departamento Legal.

5. Nota DI-029-2025, suscrita por el Sr. Alonso Meza Chaves, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual presenta la reposición del título de Abogada a nombre de la señora Alejandra María Ramírez Sutherland, quien fue debidamente incorporada al Colegio el día 26 de agosto de 2002, según consta en las citas de inscripción Tomo XXXVI, Folio 13505. La señora Ramírez Sutherland ha cumplido con todos los requisitos establecidos para llevar a cabo este trámite. La solicitud se realiza debido al extravío del título original.

SE ACUERDA 2025-34-010 De conformidad con la nota DI-029-2025, del Sr. Alonso Meza Chaves, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba la reposición



del título de Abogada por extravío, a nombre de la señora Alejandra María Ramírez Sutherland, debidamente incorporada al Colegio, según consta en las citas de inscripción Tomo XXXVI, Folio 13505. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Director Académico y de Incorporaciones.

6. Nota suscrita por el Sr. Alex Rojas Ortega, Coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo, mediante la cual remite criterio sobre el expediente 24.242 "*Reforma del artículo 47 de la Ley de la ARESEP*".

SE ACUERDA 2025-34-011 Se avala la nota del Sr. Alex Rojas Ortega, Coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo, mediante la cual remite criterio sobre el expediente 24.242 "Reforma del artículo 47 de la Ley de la ARESEP". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar-Asamblea Legislativa.

7. Nota CDC-08-011-25, suscrita por el Sr. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, mediante la cual remite acuerdo de la sesión ordinaria 14-25, celebrada el 21 de agosto de 2025: "SE ACUERDA 2025-CDC-14-003 Se aprueba el criterio elaborado por la Comisión de Derecho Constitucional, sobre el expediente 24.943, "LEY PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES". Cinco votos. Elevar para aprobación de la Junta Directiva".

SE ACUERDA 2025-34-012 Se avala la nota CDC-08-011-25, del Sr. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, donde remite el criterio sobre el expediente 24.943, "LEY PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES". Seis votos. Responsable: Secretaría remitir-Asamblea Legislativa. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

8. Nota RT-01531-2025, suscrita por Pablo Camacho Mora, Subjefe, Departamento Riesgos del Trabajo, mediante el cual presenta "Proyecto Técnico – Comercial del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo (RT) del INS, para los /as profesionales en derecho inscrito en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. y que ejercen de manera independiente o liberal".

SE ACUERDA 2025-34-013 Acoger para su implementación en su totalidad, la propuesta técnica del INS presentada mediante oficio No. RT-01531 denominada "Proyecto Técnico – Comercial del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo (RT) del INS, para los /as profesionales en derecho inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y que ejercen de manera independiente o liberal", promovida y gestionada desde el año pasado por nuestros agentes de seguros del INS, Grupo Queos; a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio. El Colegio en su calidad de facilitador, brindará todo el apoyo necesario a esta iniciativa para que los y las agremiadas tengan la posibilidad real, fácil y en condiciones favorables, mediante la suscripción/contratación individual del seguro de Riesgos del Trabajo del INS, por medio de la AUTOGESTIÓN EN LINEA,



en la plataforma www.queosseguros.com, de los intermediarios indicados, y bajo las condiciones que detalla el oficio supra citado. Se instruye a la Dirección Ejecutiva coordinar lo necesario con la Oficina de Seguridad Social para para poner en marcha este proyecto a la brevedad. Se acuerda también expresar un profundo agradecimiento a los agentes de seguros por esta iniciativa, primera en su tipo con un Colegio Profesional. Ejecutan Dirección Ejecutiva del Colegio y Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva, Oficina de Seguridad Social, INS.

9. Nota DG-0991-08-2025, suscita por el Sr. Omer Badilla Toledo, Viceministro de Gobernación y Policía, Con recargo de la Dirección General de Migración y Extranjería, sobre "Implementación de la Estrategia Para Atención en Regazo en trámites presentados ante la Gestión de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)".

SE ACUERDA 2025-34-014 a) Agradecer a la Sr. Omer Badilla Toledo, Viceministro de Gobernación y Policía, con recargo de la Dirección General de Migración y Extranjería, la información remitida mediante nota DG-0991-08-2025, sobre "Implementación de la Estrategia Para Atención en Regazo en trámites presentados ante la Gestión de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)". b) Se traslada dicha nota a la Dirección Ejecutiva para lo correspondiente. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

10. Nota AL-CPAJUR-0471-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio del proyecto de ley Expediente 24.943, "LEY PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

Ya se conoció en la presente sesión el informe realizado por la Comisión de Derecho Constitucional sobre dicho expediente.

11. Nota AL-CPAJUR-0484-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio del proyecto de ley Expediente 24.996, "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 7, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO V A LA LEY N.º 9428 IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS DE 21 DE MARZO DE 2017 Y SUS REFORMAS", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

 SE ACUERDA 2025-34-015 Trasladar a la Comisión de Derecho Registral y Comisión de Derecho Tributario, la nota AL-CPAJUR-0484-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio del proyecto de ley Expediente 24.996, "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 7, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO V A LA LEY N.º 9428 IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS DE 21 DE MARZO DE 2017 Y SUS REFORMAS". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión



de Derecho Registral y Comisión de Derecho Tributario.

12. Nota AL-CPECTE-0707-2025, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.929 "LEY PARA QUE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA".

SE ACUERDA 2025-34-016 Trasladar para criterio del Comité de Excelencia Académica y Dirección Académica, la nota AL-CPECTE-0707-2025, de la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.929 "LEY PARA QUE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comité de Excelencia Académica.

13. Nota AL-CPECTE-0691-2025, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 24.419 "LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS", el cual se anexa.

SE ACUERDA 2025-34-017 Trasladar a la Comisión de Derecho a la Salud, la nota AL-CPECTE-0691-2025, de la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 24.419 "LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho a la Salud.

14. Nota suscrita por el Sr. F. N. U., mediante la cual solicita -se le levante la suspensión por carecer de mérito, pruebas y fundamentos el Recurso de Revisión interpuesto por la Fiscalía del Colegio. - Que se resuelva la segunda parte mi petición de ayuda ya que me fue negada la solicitud mensual de tutela y se refieran y resuelvan sobre una ayuda anual como lo prevé el manual de subsidios económicos del Colegio.

SE ACUERDA 2025-34-018 a) Trasladar a la Fiscalía, la nota del Sr. F. N. U., mediante la cual solicita se le levante la suspensión por carecer de mérito, pruebas y fundamentos el Recurso de Revisión interpuesto por la Fiscalía del Colegio. b) Trasladar a la Dirección ejecutiva, la parte concerniente a la solicitud de ayuda. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Fiscalía.

15. Nota suscrita por la Sra. Veralicia Gutiérrez Ruiz, mediante la cual con respecto al informe del Departamento Legal AL-51-2025, indica debe declararse mal admitido y



rechazarse a limine.

SE ACUERDA 2025-34-019 Trasladar al Departamento Legal, la nota de la Sra. Veralicia Gutiérrez Ruiz, mediante la cual con respecto al informe del Departamento Legal AL-51-2025, indica debe declararse mal admitido y rechazarse a limine. Siete votos. Responsable: Departamento Legal.

16. Informe AL-244-2025, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2025-27-25, sobre los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuestos por los licenciados en Derecho que aplicaron, en contra de la prueba de excelencia académica que fue realizada el día 30 de abril del 2025.

... "Conclusión: 1. Por las razones dadas anteriormente se recomienda anular las siguientes preguntas y otorgar los puntos a todos los que realizaron la prueba, independientemente de que hayan o no recurrido las mismas: En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 1 (opción C), TIPO 2 pregunta número 26 (opción B), TIPO 3 pregunta número 65 (opción A), TIPO 4 pregunta número 18 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 46 (opción B). En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 4 (opción c), TIPO 2 la pregunta número 30 (opción A), TIPO 3 la pregunta número 59 (opción B), TIPO 4 la pregunta número 22 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 50 (opción A).

2. Finalmente, con fundamento en la revisión de la totalidad de las preguntas que fueron recurridas en apelación por parte de los licenciados y licenciadas que se dirán, se adjunta el siguiente cuadro con la recomendación de resolución de los recursos interpuestos por cada uno de ellos. ...

SE ACUERDA 2025-34-020 Se aprueba el Informe AL-244-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2025-27-25, sobre los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuestos por los licenciados en Derecho que aplicaron, en contra de la prueba de excelencia académica que fue realizada el día 30 de abril del 2025. "Conclusión: 1. Por las razones dadas anteriormente se recomienda anular las siguientes preguntas y otorgar los puntos a todos los que realizaron la prueba, independientemente de que hayan o no recurrido las mismas: En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 1 (opción C), TIPO 2 pregunta número 26 (opción B), TIPO 3 pregunta número 65 (opción A), TIPO 4 pregunta número 18 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 46 (opción B). En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 4 (opción c), TIPO 2 la pregunta número 30 (opción A), TIPO 3 la pregunta número 59 (opción B), TIPO 4 la pregunta número 22 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 50 (opción A). 2. Finalmente, con fundamento en la revisión de la totalidad de las preguntas que fueron recurridas en apelación por parte de los licenciados y licenciadas que se dirán, se adjunta el siguiente cuadro con la recomendación de resolución de los recursos interpuestos por cada uno de ellos, a saber:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
24
24 25
24 25 26
24252627
24 25 26 27 28
24 25 26 27 28 29
24 25 26 27 28 29 30
24 25 26 27 28 29 30 31
24 25 26 27 28 29 30 31 32
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33
24 25 26 27 28 29 30 31 32

Nombre	Cédula	Tipo de examen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Con lugar	Otorgadas
Aceved o Delgadillo Rafael Artonio	207540877	1	Revoca bria con apelación en subsidio	183339525466	7	1	1
Acuña Ruiz Adriana	208240640	1	Revoca toria con apelación en subsidio	3 8 1 3 19 32 35 52	7	0	0
Avalos Ramí ez Diego Alberto	107040038	1	Revoca bria con apelación en subsidio	8 3 3 3 9 4 1 5 2 5 4 5 8	7	0	0
Bermúdez Umaña Jimena	118000599	1	Revoca toria con apelación en subsidio	8 26 41 44 55 62 64 66	8	0	0
Blanco Hernández Yojansel Thamara	702710782	1	Revoca toria con apelación en subsidio	381936	4	0	0
Brenes Bolaños Angie Maryeri	208280340	-1	Revoca toria con apelación en subsidio	8 26 33 41 54 66	6	0	0
Castro Castro Yuliama	604600370	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1782126333952556275	11	1	1
Chacón Castillo Maikol	111490711	1	Revoca toria con apelación en subsidio	3 4 5 8 10 11 21 36 39 41 44 52 55 62 67	15	1	- 4
Chacon Guzman Ericka Dayanna	117710827	1	Revoca toria con apelación en subsidio	6712142230344345	9	0	0
Chacón Madrigal José David	116520451	1	Revoca toria con apelación en subsidio	8 26 33 39 52 54 66	7	0	0
Chacón Nieto Aurelia Elibeth	603860929	1	Revoca toria con apelación en subsidio	36 40 44 55	4	0	0
Chinchilla Mena Yoselin Pamela	115020167	-1	Revoca toria con apelación en subsidio	38395152545566	8	0	0
Cordero Sabor 6 José Ja fet	117970553	1	Revoca toria con apelación en subsidio	8 3 9 4 1 4 7 5 8 6 6 6 7	7	0	0
De lgad o Gamb oa Ana Gabriela	603790357	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1333941	4	1	1
Díaz Arias Alexandra	117070549	1	Revoca bria con apelación en subsidio	38 26 33 51 52 54 55 64	9	0	0
Dobles Mora Isalás	111590534	1	Revoca toria con apelación en subsidio	3 26 32 52 68	5	0	0
Echand i Lara Jimena Mará	115460208	- 1	Revoca toria con apelación en subsidio	3 7 10 32 36 55 66 68	8	0	0
González Alvarado Carlos Jossué	118220819	1	Revoca toria con apelación en subsidio	6812133536445273	9	0	0
Gorzález Badilla María Alejandra	116370087	- 1	Revoca bria con apelación en subsidio	182124414752546667	10	1	1
Hernández Navarrete Eve lyn de los Ángeles	503480575	1	Revoca toria con apelación en subsidio	13 10 26 35 39 41 52 62 66	10	1	1
Hidalgo Gorzalez Sheyla	208090467	1	Revoca bria con apelación en subsidio	8 26 35 38 43 44 54	7	0	0
Jimérez Mejías Mariángela	604480211	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1 3 8 1 2 16 17 19 20 28 36 39 48 52 55 62 66	16	1	1
Madrigal Valverde Alison	118440809	1	Revoca toria con apelación en subsidio	12955	3	-1	1
Martínez Hemández Alejandra	304800297	1	Revoca toria con apelación en subsidio	26 32 38 45 48 55	6	0	0
Meléndez López Ángel Carlos	700770715	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1 3 8 1 4 18 22 40 43 70	9	1	1
Orozco Cawajal Dorian	504430109	1	Revoca toria con apelación en subsidio	7 12 25 33 44 46 51 53 55	9	0	0
Orozoo D áz Eleander	701480616	1	Revoca toria con apelación en subsidio	13 26 32 39 41 52	7	1	1
Prado Vela Denisse	117080853	1	Revoca toria con apelación en subsidio	3 8 10 26 33 38 66	7	0	0
Rivera Segura Esteban	111390070	1	Revoca bria con apelación en subsidio	1 6 7 8 1 6 1 9 2 6 4 6 6 6 6 8	10	1	1
Rodriguez Monge Lisse te Adriana	206930294	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1 7 8 16 21 26 33 39 44 48 54 55 62 68	14	1	1
Salazar Duarte Katherine	117280825	1	Revoca toria con apelación en subsidio	3 8 3 3 3 5 3 8 5 5 6 2	7	0	0
Santieste ban Á lvar ez Ray mord	110140695	1		1 3 6 7 9 32 35 36 37 39 43 48 54 55 62 67 69	17	1	1
Segura Sequeira Perla Geraldina	207330475	1	Revocatoria con apelación en subsidio	1 4 7 17 26 31 36 37 39 41 48 55 62 66 68 73	16	2	1 y 4
Selva Vasconcelos Karla Génesis	118030120	1	Revoca toria con apelación en subsidio	8 21 26 33 41 52 5 4 63 66	9	0	0
Sibaja Espinoza Erlen Yarelis	701780294	1	Revocatoria con apelación en subsidio		8	1	1
Sol ś Eidelman Juan Luis	110960563	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1 4 8 1 0 16 17 34 35 36 37 39 41 44 54 55 62 73	17	2	1 y 4
Torres Madriga I José Eduardo	206000460	1	Revoca toria con apelación en subsidio	1 7 1 3 26 29 36 41 43 44 47 54 55 62 65 68	15	1	1
Vallecillos Sánchez Tatiana Cristina	603060374	1	Revoca triria con apelación en subsidio		7	-	0
Vargas V alverde Danie la de Los Ángeles	114480361	- 1	The state of the s	1 3 4 5 7 9 11 13 16 17 31 34 37 38 39 41 43 44 48 50 55 62 66 73 75	25		1 y 4
Villalob os Barrantes Estefani	402250631	1	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 8 3 5 44 47 54 55 62 68	10		1
Zúrlig a Barahona Vonne	303400180	1	Revoca bria con apelación en subsidio	18 14 26 29 43 44 48 55 62 68	11	1	1

Nombre	Cédula	Tipo de examen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Con lugar	Otorgadas
Aguilar Monge Sonia Maria	302900613	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 23 2 4 2 6 27 3 6 6 3 7 3 7 5	9	1	26
Alva rado Coronado Marcela Denisse	504160839	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	7 11 26 32 35 43 55 64	8	1	26
Arce Cervante's Natalia Vanessa	115130333	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	6 10 11 12 13 14 23 24 26 27 31 36 37 42 46 49 55 56 59 62 63 66 68 75	24	1	26
Arguello Campos Johnny Mauricio	604270515	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 12 36 45 56 63 73	7	0	_
Azofeifa Salazar Suamy Pamela	110990487	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	1112336566375	7	0	0
Bejarano Cubero Roco Maribel	900860831	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	14 19 2 4 2 7 6 7 6 8 7 5	- 7	0	0
Buchanan Ramsey Kisha Anita	701410051	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	14 22 26 47 56 68	6	1	26
Cajina Peña Marvin Duballer	206770377	2	Revo catoria con apelación en subsidio	10 11 12 24 27 46 49 55 58 62 66 68 75	13	0	
Camacho Mena Jennifer	115050715	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	1 10 11 23 24 27 46 56 58 62 63 64 66	13	0	0
Cordero Quesada Sandra	108150219	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	12 14 23 24 27 44 62 73	8	0	0
Espiroza Artavia Laynor Naun	402030835	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 12 15 23 36 38 42 56 63 75	10	0	0
Espiroza Barrantes Enka	503160086	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	10 11 12 13 14 24 27 49 56 58 59 62 66 68	14	0	0
Espinoza Miranda Bryan Esteban	402270466	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	23 32 51 58 63 64 75	7	0	0
Fernández Fernández Yeini Cristina	603240663	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	24 27 57 62	4	0	
Gómez Bolivar Janda I	603660931	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 12 23 26 42 63 73 75	8	1	26
González Calvo Wendy De Los Ángeles	402320532	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	23 26 42 63 72 73 75	7	1	26
Guevara Cedeño María José	118080038	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	112567375	5	0	
Gutiérrez Zuñiga Angie Melissa	504140097	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 26 27 38 42 49 63 73 75	9	1	26
He mández Cortés Melina José	112240991	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	11 36 42 56 63 73	6	0	
Jara Quesada Marco Tulio	304080284	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 23 36 38 42 49 56	- 7	0	0
Jimenez Araya Joseline	207070340	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	1 11 12 23 26 27 31 38 56 63 66 73	12	1	26
Madrigal Vásquez Sofa Melissa	117630055	2	Revo catoria con apelación en subsidio	10 12 23 56 64 66	6	0	0
Mena Rodríguez Nancy	304170583	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	23 25 27 38 46 57 62	7	0	_
Mendoza Pizarro Edry Josué	702950027	2	Revo catoria con apelación en subsidio	11 12 33 47 64	- 5	0	0
Montiel Castillo Ideny	111830303	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	17 11 12 26 38 42 56 63	9	1	26
Murillo Castro Ana Yansy	205060500	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	23 24 32 51 58 60 64	- 7	0	
Obaldía Campos Diara	113630437	2	Revo catoria con apelación en sub sidio	111234249637375	8	0	0
Orte ga Herrera Alexande r	204870395	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 23 26 55 75	5	1	26
Pérez Pérez Angie Gabriela	110440382	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	3 4 5 10 11 23 26 36 41 42 56 63 75	13	1	26
Ramos Castro Daniel	207100973	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 36 56 73 75	- 5	0	0
Rojas Vargas Jarbey Luis	701210607	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	6 1 0 23 26 36 46 68 75	8	1	26
Romero Maldonado Danie la María	801410445	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	1112326365066687375	10	1	26
Sancho Álvarez Aura Vanessa	109840410	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	1233849566375	7	0	0
Sandi Morales Juan Daniel	604470333	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	7 11 12 23 36 49 56 63 75	9	0	0
Soto Sánchez Nico le Stacy	117620356	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11227 425864 66 6875	9	0	0
Trejos Ziriiga Katherin	603710769	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	23 457 10 11 23 36 42 56 72 75	13	0	
Vargas Díaz Ashly Zurileeng	118130411	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	10 26 5 3 5 6 7 5	5	1	26
Zamora Gario Karla María	207620582	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	18 10 13 14 20 23 27 30 31 32 34 35 36 42 43 44 45 47 48 50 51 53 55 56 57 60 61 62 63 (38	1	30
Zamora Herrera Na ría Alejandra	401850205	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	1 11 14 27 32 36 57 62 66 75	10	0	
Zamora Murillo Isabel Milady	112250788	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11123 36 63 73 75	7	0	0
Zeledón García Karina Mayela	113890985	2	Revo catoria con a pelación en sub sidio	11 23 56 59 63 66 68 73	8	0	0

	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
1	0
1	1
1	
1	3
1	4
	5
	6
	7
1	8
	9
2	0
2	1
2	1
2 2 2	1 2 3
2 2 2	1 2 3 4
2 2 2 2 2 2 2 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9
2 2 2 2 2 2 2 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1
2 2 2 2 2 2 3 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2
2 2 2 2 2 2 3 3 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3
2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4
2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5
2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6
2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6

Nombre	Cédula	Tipo de examen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Conlugar	Otorgadas
Afaro Uate Valery	208160914	3	Revocatoria con apelación en subsidio	11823466470	6	0	0
Alvarado Rojas Nicole Tatia na	116290708	3	Revocatoria con apelación en subsidio	26 32 70 74	4	0	0
Bojorge Hemández Iria bel Francella	206640066	3	Revocatoria con apelación en subsidio	12 3 4 5 10 11 23 25 64 65 70	12	1	65
Campos Campos Mario	502340943	3	Revocatoria con apelación en subsidio	82326325861647074	9	0	0
Chirkov Chirkova Vera	801210261	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 18 23 46 49 64	7	0	0
Cordero Rojas Marco Andrés	113490009	3	Revocatoria con apelación en subsidio	45 8 11 15 32 42 61 67 71	10	0	0
Fe mández Medina Nefta li Francisco	114630070	3	Revocatoria con apelación en subsidio	13518202349647075	10	0	0
Guevara Rodríguez Ana Lucía	109210921	3	Revocatoria con apelación en subsidio	12 25 29 30 44 47 51	8	0	0
Jiménez Barque ro Greivin Rafa el	117160983	3	Revocatoria con apelación en subsidio	18 54 61 67 70 75	6	0	0
Juá rez Carmona Jairo Andrés	115160200	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 2 14 20 26 30 51 55 57 64 65 70 75	13	1	65 0
Martinez Castillo Katty Francella	702770273	3	Revocatoria con apelación en subsidio	35 8 14 18 23 29 32 58 60 61 64 70 72 74	15	0	0
Méndez Espinoza Paula Thais	402400691	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1182326646570	7	1	65
Meza Morales María Laura	503820554	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1202325647075	7	0	0
Montiel Petgrave Valeria	702860313	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 25 51 64 70	6	0	0
Mora Ramírez Luis Alberto	602110368	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 18 25 64	5	0	0
Morera González José Antonio	108760307	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 5 8 18 23 25 26 29 32 46 61 64 75	14	0	0
Murilb Ugalde María Jimena	207820363	3	Revocatoria con apelación en subsidio	13 18 23 25 61 64 67 70 75	10	0	0
Navarro Montero Wendy France la	114080454	3	Revocatoria con apelación en subsidio	15 89 12 14 18 20 23 25 26 32 36 46 49 56 61 64 65 70	20	1	65
Navarro Vega Felipe Antonio	305020592	3	Revocatoria con apelación en subsidio	18 20 25 65	4	1	65 65
Ordófiez Cerdas Isabel Cristina	503240080	3	Revocatoria con apelación en subsidio	15891718202325293132366164656770	18	1	65
Pérez Ramirez Juan Carbs	206470550	3	Revocatoria con apelación en subsidio	15 8 14 32 46 61 64 65 70	10	1	65
Porras Fuentes Karina	114540184	3	Revocatoria con apelación en subsidio	15 6 7 8 10 20 21 22 23 24 27 28 29 32 33 35 38 39 40 41 42 47 52 53 54 57 58 62 64 67 7	33	0	0
Quesada Huertas Raquel Sarai	115560310	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1202946576164656775	10	1	65
Quesada Salas Susana María	205610746	3	Revocatoria con apelación en subsidio	114182026466470	8	0	0
Ramírez Ureña Fabiola	116020767	3	Revocatoria con apelación en subsidio	18 61 64 75	4	0	0
Rojas Morúa Diego Alexander	112320631	3	Revocatoria con apelación en subsidio	48 10 61 67 75	6	0	0
Segura Castro Alisson	402120441	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 18 20 75	5	0	0
Valve ide Hernández Brenda María	304840718	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 3 23 65 70	5	1	65
Vásquez Murillo Judith	208120750	3	Revocatoria con apelación en subsidio	123446469	5	0	0
Venegas Montero Diana Cristina	115280217	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1172029366164	7	0	0
Vilalobos Araya Vanessa	603290061	3	Revocatoria con apelación en subsidio	1 18 23 29 31 57 64 65 69 75	10	1	65

Nombre	Cédula	Tipo de examen Tipo de Recurso	Preguntas	Total Con luga	r Otorgadas
Alemán Rodríguez Laura	111830297	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 2 17 33 35 44 60	7 (0 0
Altamirano Aparicio Johnathan	603830628	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 17 18 26 33 42 58 60	8	1 18
Anchia Fuentes Lunin Addiel	604740123	4 Revoca toria con apelación en subsidio		11 (0 0
Arias Ureña Jose Fabio	105140404	4 Revocatoria con apelación en subsidio	1 6 17 26 33 42 58 60 74	9 (0 0
A vilés V alenciano María Del Rosario	115500582	4 Revocatoria con apelación en subsidio	1 6 2 6 3 3 4 3 5 3 5 8 6 0	8 (0 0
Barrantes Brenes Dunia Beatriz	114730605	4 Revoca toria con apelación en subsidio	2 13 17 18 19 26 33 43 58 63	10	1 18
Benavides Piña Laura	701660960	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 17 19 42 44 66	6 (0 0
Bonilla Méndez Rebeca	113110149	4 Revoca toria con apelación en subsidio	4 6 17 18 33 38 60 62	8	1 18
Calderón Mora Wendy	110290924	4 Revoca toria con apelación en subsidio	4 6 19 21 60	5 (0 0
Chavarria Gonzalez Isabel	116910813	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 4 10 13 17 18 19 26 43 44 58 63 66 71 74	15	1 18
Córdoba Villarreal Kenli Vanessa	603470354	4 Revoca toria con apelación en subsidio	6 10 17 18 42	5	1 18
Diaz Mora Grettel María	112730974	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 6 17 26 33 43 60 7 4	8 (0 0
Gamboa Mendieta Laura Melissa	207280727	4 Revoca toria con apelación en subsidio	6 26 42 58 60	5 (0 0
García Villarre al Junior Francisco	109910007	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 17 19 23 35	5 (0 0
Hemández Villalobos Ximena Del Carmen	604100374	4 Revoca toria con apelación en subsidio	6 29 30 33 55	5 (0 0
Jimenez Castilo Meilyn Raquel	504150995	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 17 18 19 21 33 44 60 66 71	10	1 18
La cayo Gómez Kristle Margette	207000987	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 17 19 23 48 63	6 (0 0
Machado Fernández Gerardo	304100357	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 2 6 13 17 18 19 44 58 60	10	1 18
Martinez Canales Gretel de Los Ángeles	503660002	4 Revoca toria con apelación en subsidio	18 42	2	1 18
Martinez Martinez Omar Antonio	304380367	4 Revoca toria con apelación en subsidio	17 26 33 58 60	5 (0 0
Marfinez Montero Yeralin Francinny	118130478	4 Revoca toria con apelación en subsidio	17 19 23 43 48	5 (0 0
Peraranda Muñoz Jorge Fernando	113800361	4 Revoca toria con apelación en subsidio	2 17 19 21 33 34 35 43 44 60 66	11 (0 0
Redondo Ramírez Zeidy Patricia	304600099	4 Revoca toria con apelación en subsidio	15 16 17 18 23 40 43 58 60 66	10 (0 0
Reyes Araya Verónica	111860757	4 Revoca toria con apelación en subsidio	17 19 35 42 43 44 50	7 (0 0
Rodríguez Gamboa Keny	603000426	4 Revoca toria con apelación en subsidio		8 1	1 18
Rodríguez Solano Deyli Andrea	116090418	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 2 6 17 18 21 26 33 43 44 53 60 66	13	1 18
Rojas Jiménez Mariela De Los Ángeles	115570770	4 Revoca toria con apelación en subsidio		8 1	1 18
Ruiz Rostran Cristian Josue	800800305	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 2 5 10 13 17 18 26 33 44 60 62 74	13	1 18
Salazar Camacho Kira Estefania	114240321	4 Revoca toria con apelación en subsidio	6 17 19 34 35 42 60 63	8 (0 0
Sanabria Ramírez Silvia	111470011	4 Revoca toria con apelación en subsidio	Electrical and the State of the	9 (0 0
Sánchez Morales Ana Margarita	602880421		1 2 4 6 7 9 1 1 12 1 4 15 1 9 2 6 2 8 2 9 4 0 4 4 4 8 5 0 5 1 6 0 6 4 6 5	22 (0 0
Sancho Ujueta María José	117290396	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 6 2 6 3 3 4 3 5 8 6 0 7 4	8 (0 0
Seas Quesada Karen María	117790805	4 Revoca toria con apelación en subsidio		8 (0 0
Segura Anchia Yuliana	113190020	4 Revoca toria con apelación en subsidio	17 19 23 34 43 44	6 (0
Sevilla Beckford Marcos Alfredo	800730279	4 Revoca toria con apelación en subsidio	6 17 26 30 55	5 (0 0
Solano Loaiza Emique	114020957	4 Revoca toria con apelación en subsidio		7 (0 0
Solis Angulo Daniela Este fanía	115600392	4 Revoca toria con apelación en subsidio	6 13 17 18 19 26 33 44 53 62 74	11	1 18
Tijerino García Sonia Beatriz	602220920	4 Revoca toria con apelación en subsidio			0 0
Varela Mora Sharon	116450572	4 Revoca toria con apelación en subsidio	1 2 4 12 15 17 20 21 30 33 34 42 55 60 63 66	16 (0 0

Nombre

Cédula

Tipo de examen Tipo de Recurso

Total Con lugar Otorgadas

32 33 34

35 36

37

38

39 40

41

42

43

44

45

46 47 Zúñiga Gamboa Adrián

116170404 Agüero Diaz Natalia Maria 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 6 19 29 36 38 52 58 60 73 10 0 116650555 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 31 32 45 51 52 55 68 71 72 10 Aloizar Santieste ban Maria Valeria 0 Araya Espinoza Luis Gerardo 206540392 5 Revocatoria con apetación en subsidio 2 6 12 19 28 29 52 58 8 0 503660391 5 Revocatoria con apelación en subsidio 6 13 15 32 33 35 38 42 46 51 52 74 75 13 46 Arce Villalobos Maria Estefany 6 46 303910327 5 Revocatoria con apelación en subsidio 6 12 36 38 46 52 Badilla Padilla Allan Josue 46 118340415 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 11 15 29 33 36 38 42 46 52 53 58 Badilla Piedra Vi viana María 12 46 114650900 5 Calderón Díaz Eilyn Andrea 5 Revocatoria con apelación en subsidio 6 15 38 46 58 Campos Mora Hernando 206600642 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 12 15 20 29 36 38 49 52 53 58 11 0 Carrera Viquez Patricia 110010526 5 Revocatoria con apelación en subsidio | 4 6 15 29 39 42 49 52 53 58 10 Castilo Badilla Natalia De Los Árgeles 208090464 5 Revocatoria con apelación en subsidio 67 12 34 4 108150940 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 12 15 21 36 38 46 52 73 46 Castro Paniagua Rosibel Bernarda 503150991 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 6 12 15 36 38 46 52 58 60 10 46 Cordoncillo Vanegas Eyin Alicia 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 10 11 12 14 15 20 24 25 32 33 37 38 40 41 42 48 49 51 52 53 60 64 71 72 74 26 Coto Rojas Allan Giancarlo 118220685 46 Forseca Campos Kattia Gabriela 401620650 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 19 25 33 38 46 52 61 8 6 Garda Núñez Maurido 111800547 5 Revocatoria con apelación en subsidio 256 445256 0 Gómez Valverde Marco Vinicio 115600961 5 Revocatoria con apelación en subsidio 3 36 46 3 1 46 5 Revocatoria con apetación en subsidio 4 12 14 18 25 29 31 32 33 34 38 39 40 42 51 52 53 54 56 58 60 61 68 70 74 75 26 González Chaves Manfied Sean 117630286 González Vargas Karla Stefany 109410157 5 Revocatoria con apelación en subsidio 4 5 10 13 15 29 37 38 39 46 52 53 58 60 14 1 46 118020459 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 6 19 45 53 61 69 Hendon Monge NancyTamara Jiménez Leitón Nicole Ariana 115140833 5 Revocatoria con apelación en subsidio 12 24 25 35 36 38 40 42 44 46 47 53 54 56 58 74 16 46 11 114090125 5 Revocatoria con apelación en subsidio 3 5 12 13 14 25 33 38 45 53 59 Martinez Bertozzi Pablo Esteban 503950442 5 0 5 Revocatoria con anelación en subsidio 31 52 54 58 64 Oreamuno Quesada Maria José 14 113320677 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 12 31 33 36 38 46 47 48 52 53 60 65 69 46 Pe fa Gutérrez Walter Yasdani 604100981 5 Revocatoria con apelación en subsidio 6 12 15 33 36 42 46 52 53 56 58 60 12 46 Pérez Artavia Josué Ismael 46 107600958 5 Revocatoria con apelación en subsidio 5 10 19 36 45 46 53 69 Ramirez Salazar Kareen 304640482 11 5 Revocatoria con apelación en subsidio | 5 12 25 36 38 42 49 52 53 58 60 0 Se rrano Serrano Xinia Pamela 105930523 Ureña Hernández Sergio 5 Revocatoria con apelación en subsidio 5 Revocatoria con apelación en subsidio | 5 6 25 29 31 33 58 64 7 1 7 3 10 115500960 0 Vargas Carrillo Bernal 5 Revocatoria con apelación en subsidio 6 36 38 46 52 58 6 46 702590482 Vargas Vargas Sirleni Pamela 402000163 5 Revocatoria con apelación en subsidio | 5 6 12 15 19 36 38 42 44 47 52 53 56 60 69 15 0 Villalobos Solis Maria Fernanda 206930746 5 Revocatoria con apelación en subsidio 6 15 19 36 38 52 60 Λ Villegas Araya Yendri 5 Revocatoria con apelación en subsidio | 1 2 12 15 21 24 25 33 37 42 46 49 53 56 58 60 16 401980286 46 Vindas Ramírez Ziany 5 Revocatoria con apelación en subsidio 2 12 15 38 42 43 44 49 52 53 54 58 60 13 208450021 Zamora Mora Maria Paola 109520114 5 Revocatoria con apelación en subsidio 1229 385258 6

Seis votos. Voto en contra de la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

17. Informe AL-245-2025, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2025-24-009, sobre los recursos de apelación interpuestos por los licenciados en Derecho que aplicaron, en contra de la prueba de excelencia académica que fue realizada el día 30 de abril del 2025. ... "Conclusión: 1. Por las razones dadas anteriormente se recomienda anular las siquientes preguntas y otorgar los puntos a todos los que realizaron la prueba, independientemente de que hayan o no recurrido las mismas: En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 1 (opción C), TIPO 2 pregunta número 26 (opción B). TIPO 3 pregunta número 65 (opción A). TIPO 4 pregunta número 18 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 46 (opción B). En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 4 (opción c), TIPO 2 la pregunta número 30 (opción A), TIPO 3 la pregunta número 59 (opción B), TIPO 4 la pregunta número 22



(opción C) y TIPO 5 pregunta número 50 (opción A). **2.** Finalmente, con fundamento en la revisión de la totalidad de las preguntas que fueron recurridas en apelación por parte de los licenciados y licenciadas que se dirán, se adjunta el siguiente cuadro con la recomendación de resolución de los recursos interpuestos por cada uno de ellos.

SE ACUERDA 2025-34-021 Se avala el AL-245-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2025-24-009, sobre los recursos de apelación interpuestos por los licenciados en Derecho que aplicaron, en contra de la prueba de excelencia académica que fue realizada el día 30 de abril del 2025. ... "Conclusión: 1. Por las razones dadas anteriormente se recomienda anular las siguientes preguntas y otorgar los puntos a todos los que realizaron la prueba, independientemente de que hayan o no recurrido las mismas: En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 1 (opción C), TIPO 2 pregunta número 26 (opción B), TIPO 3 pregunta número 65 (opción A), TIPO 4 pregunta número 18 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 46 (opción B). En el examen TIPO 1 en materia de Derecho Penal la pregunta número 4 (opción c), TIPO 2 la pregunta número 30 (opción A), TIPO 3 la pregunta número 59 (opción B), TIPO 4 la pregunta número 22 (opción C) y TIPO 5 pregunta número 50 (opción A). 2. Finalmente, con fundamento en la revisión de la totalidad de las preguntas que fueron recurridas en apelación por parte de los licenciados y licenciadas que se dirán, se adjunta el siguiente cuadro con la recomendación de resolución de los recursos interpuestos por cada uno de ellos, a saber:

Nombre	Cédula	Tipo de exámen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Con lugar	Otorgadas
Avalos Ramírez Diego Alberto	107040038	1	Apelación	8 41	2	0	0
Berrocal Brenes María José	207160008	1	Apelación	3 12 16 18 22 26 32 34 36 43	10	0	0
Hernández Gómez Natalí Mitchelle	117530180	1	Apelación	3 8 10 26 32 41 56 75	8	0	0
Selva Vasconcelos Karla Génesis	118030120	1	Apelación	8 21 26 33 41 52 54 63 66	9	0	0

Nombre	Cédula	Tipo de exámen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Conlugar	Otorgadas
Escamilla Barrientos Rocío	106710128	2	Apelación	12 22 23 27	5	0	0
Granados Araya Gredy Antonio	205310254	2	Apelación	638	2	0	0
Marín Solano Dayanna Lineth	305210588	2	Apelación	56 62 63 67 73 74	6	0	0
Quesada López Vinicio José	205970351	2	Apelación	64	1	0	0
Retana Solano Whitney Tamara	116880985	2	Apelación	14 22 23 24 25 27 32 34 44 45 47 50	12	0	0
Sánchez Rivas José Daniel	801120218	2	Apelación	7 12 23 26 36 56 63 73 75	9	1	26

Nombre	Cédula	Tipo de exámen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Con lugar	Otorgadas
Céspedes Castillo Francinny María	206580306	3	Apelación	1 33 53	3	0	0
Porras Fuentes Karina	114540184	3	Apelación	567	3	0	0
Ramírez Solano María Carolina	304090991	3	Apelación	1 2 3 5 15 18 21 23 28 29 32 33 34 35 38 40 49 55 61 64 70 71 75	23	0	0

Nombre	Cédula	Tipo de exámen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Conlugar	Otorgadas
Baltodano Arias Isaac José	117450696	4	Apelación	39	1	0	0
Medrano Céspedes María Paula	118160371	4	Apelación	2 3 5 6 9 4 7 4 8 4 9 6 0 6 5 7 5	11	0	0
Porras Porras Fernando Jesús	114260738	4	Apelación	1 17 18 26 33 58 63 70 74	9	1	18

Nombre	Cédula	Tipo de exámen	Tipo de Recurso	Preguntas	Total	Con lugar	Otorgadas
Alfaro Gómez Jose Francisco	113700288	5	Apelación	2525516070	6	0	0
Brenes Corrales Graciela Vanessa	110430408	5	Apelación	3514152539404145565961646870717275	18	0	0
Campos Carreño Sonia Guillermina	801170925	5	Apelación	2 12 47 53 71	5	0	0
Mena Navarro Karla	113980532	5	Apelación	6810121625334552567071	12	0	0

Acta Ordinaria No. 34-2025

26 de agosto de 2025

Pág. 15 de 26

Seis votos. Voto en contra de la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

ARTICULO 5) INFORME DE PRESIDENCIA VICEPRESIDENCIA, DIRECTORES Y DIRECTORAS.

5.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, indica que se recibió invitación por parte de la Unión Internacional de Notariado, UINL, para la reunión de la Asamblea de Notariados miembros que tendrá lugar en sesión conjunta con el Consejo General los días 30 de septiembre de 2025 y 01 de octubre de 2025, en Berlín, Alemania. En ese sentido, propone designar la representación al Sr. Eduardo Rojas Sánchez, (que es Consejero General UINL).

SE ACUERDA 2025-34-022 En atención a la invitación de la Unión Internacional de Notariado, UINL, se designa al Sr. Eduardo Rojas Sánchez, (que es Consejero General UINL), para que participe en representación de la Presidencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en la reunión de la Asamblea de Notariados miembros que tendrá lugar en sesión conjunta con el Consejo General, del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2025, en Berlín, Alemania. Se instruye a la Dirección Ejecutiva, las gestiones administrativas y financieras para dicha representación. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 6) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

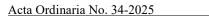
6.1 El Sr. Allan Salazar López, solicita recibir al Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, para que presente la Liquidación del Presupuesto 2024 y el Proyecto Presupuesto para el año 2026.

SE ACUERDA 2025-34-023 Recibir en reunión al Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, para que presente la Liquidación del Presupuesto 2024 y el Proyecto Presupuesto para el año 2026. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Director de Finanzas y Presupuesto.

6.2 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DFyP 08-06-2025, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, sobre las cotizaciones recibidas por parte de las entidades financieras, para inversión. Con base en las cotizaciones recibidas al plazo indicado: - 200,000,000, plazo 366 días, BCR, 5.62%, Banco Nacional CR 4.95%. Recomienda invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢200 millones a 366 días del Fondo Común, y a una tasa de interés neta 5.62%.

SE ACUERDA 2025-34-024 De conformidad con la nota DFyP 08-06-2025, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica, invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica, ¢200 millones a 366 días del Fondo Común, y a una tasa de interés neta 5.62%. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Finanzas y Presupuesto.

6.3 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota del Sr. Carlos Adolfo Picado Vargas,



26 de agosto de 2025

Pág. 16 de 26

Coordinador de la Comisión de Derecho Agrario, donde solicita el apoyo para la celebración del Taller: Aspectos generales e innovadores del nuevo Código Procesal Agrario, dirigido a las personas funcionarias del INDER, en el Auditorio Eduardo Ortiz el día 26 de setiembre del año en curso de 8 am a 5pm. Adjunta presupuesto, agenda y requerimientos.

SE ACUERDA 2025-34-025 En atención a la nota del Sr. Carlos Adolfo Picado Vargas, Coordinador de la Comisión de Derecho Agrario, se autoriza la celebración del Taller: Aspectos generales e innovadores del nuevo Código Procesal Agrario, dirigido a las personas funcionarias del INDER, en el Auditorio Eduardo Ortiz el día 26 de setiembre del año en curso de 8 am a 5pm. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos administrativos y financieros para el taller. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Sr. Carlos Adolfo Picado Vargas, Coordinador de la Comisión de Derecho Agrario. Dirección Ejecutiva-coordinar Departamentos.

6.4 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota del Sr. José Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria, mediante la cual solicita autorización para la realización del Evento "Riesgos de la implementación de la Cédula Digital". Este evento está planeado para realizarse el día 11 de setiembre del 2025 a las 6:30 p.m., en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero. Se adjunta presupuesto y requerimientos.

SE ACUERDA 2025-34-026 En atención a la nota del Sr. José Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria, se autoriza la realización del Evento "Riesgos de la implementación de la Cédula Digital", a realizarse el 11 de setiembre del 2025 a las 6:30 p.m., en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Sr. José Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria. Dirección Ejecutiva-coordinar Departamentos.

6.5 El Sr. Allan Salazar López, presenta informe AL-241-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, que es respuesta al acuerdo 2025-26-027, sobre nota del Sr. Manrique Naranjo Chavarría, donde presenta "recurso administrativo con apelación en subsidio contra lo resuelto por el Comité de Excelencia Académica el 23 de abril del 2025 sobre la solicitud presentada de aplicar el examen de excelencia académica el 24 de setiembre del presente año en la sede de la Embajada de Costa Rica en los Países Bajos".

 SE ACUERDA 2025-34-027 a) Se avala el informe AL-241-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director del Departamento Legal, sobre el caso del Sr. Manrique Naranjo Chavarría, quien solicitó la aplicación del examen de excelencia académica en la sede de la Embajada de Costa Rica en los Países Bajos. b) Se proceda a instaurar la política correspondiente para que la Junta Directiva, pueda permitir la realización de pruebas de incorporación de manera excepcional, fuera del territorio nacional y para tales efectos se delega a la Dirección Académica y de Incorporaciones, la elaboración de un protocolo al efecto, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y revisión del Departamento Legal, el cual deberá ser elevado para conocimiento y eventual aprobación de esta Junta Directiva. Hasta tanto no

Acta Ordinaria No. 34-2025

sea aprobado el protocolo, no se autorizará la aplicación del examen del caso en

estudio y futuros que se presenten. Seis votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

ARTICULO 7) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

7.1 Fondo:

7.1.1 Expediente No: 446-24 (1). Denunciado: Lic. J. G. A. M.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal de Pavas del Tercer Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-34-028 De conformidad con lo establecido en los ordinales 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado J. G. A. M., y, en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.2 Expediente N.º: 321-24 (1). Denunciado: Lic. J. R. M.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-34-029 Declarar sin lugar la denuncia interpuesta de oficio por el Tribunal Contencioso Administrativo del Il Circuito Judicial de San José en contra del licenciado J. R. M., y ordenar el archivo del expediente disciplinario. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.3 Expediente: 387-23 (2). Denunciado: Lic. C. M. G. M.. Denunciante: E. I. L. G..

SE ACUERDA 2025-34-030 Declarar con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el denunciado con respecto a los hechos previos al 20 de junio del 2021 y declarar sin lugar al no poder corroborarse falta disciplinaria y por principio de inocencia los restantes, y, en consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias seguidas en su contra. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.4 Expediente: 683-22 (2). Denunciado: Lic. C. H. C. R.. Denunciante: L. E. R. C..

SE ACUERDA 2025-34-031 Declarar el desistimiento de la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.5 Expediente: 448-22 (2). Denunciada: Licda. F. S. J. B.. Denunciante: R. M. S..

SE ACUERDA 2025-34-032 Declarar el desistimiento de la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.6 Expediente: 708-21 (2). Denunciado: Lic. Glen Alberto González Arguedas.
Denunciante: Bernal Herrera Araya.

SE ACUERDA 2025-34-033 Declarar con lugar, la denuncia e imponer una sanción de CUATRO MESES de suspensión. En donde TRES MESES corresponden a las falta grave de conformidad a los artículos 83 inciso e) del Código de Deberes por, falta al no realizar el trabajo por el cual se contrató, UN MES en razón de la retención de la suma de trescientos cincuenta mil colones, de los cuales se le previene reintegrar en plazo de UN MES calendario, contados a partir de la firmeza de este fallo, En caso de devolver la suma antes prevenida, se le impondrán TRES meses de suspensión en el ejercicio de la profesión por la falta grave que se ha tenido por acreditada, caso contrario se les mantendrá los CUATRO MESES de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.7 Expediente N°: 473-21 (2). Denunciado: Lic. F. P. M.. Denunciante: De Oficio (Corte Suprema de Justicia).

SE ACUERDA 2025-34-034 Declarar con lugar la excepción de falta de competencia interpuesta por el licenciado F. M. P. M., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Por carecer de interés conforme se ha resuelto el presente asunto, se omite pronunciamiento respecto a las excepciones de falta de acción, falta de legitimación, falta de derecho y falta de interés actual. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.8 Expediente N°: 328-21 (2). Denunciado: Lic. B. F. G. A.. Denunciante: G. Ph. M..

SE ACUERDA 2025-34-035 Declarar con lugar la excepción por falta de derecho. Asimismo, por falta de interés, se omite de pronunciamiento sobre las restantes excepciones alegadas, y se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.9 Expediente N°: 183-20 (2). Denunciado: Lic. J. M. C. V.. Denunciante: P. C. M..

SE ACUERDA 2025-34-036 Declarar el desistimiento de la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.10 Expediente Nº: 443-24 (4). Denunciada: Licda. F. C. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2025-34-037 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra de la Licda. F. C. R., y, ordenar consecuentemente el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.11 Expediente No. 634-19 (4). Denunciado: Lic. Albán Morales Mena. Denunciante: Roberto Moraga Araya.

SE ACUERDA 2025-34-038 De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 31, 39, 82, 83 incisos a) y e), 85 incisos a) y b); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara CON LUGAR la



2

3

4

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

presente denuncia seguida en contra del Lic. Albán Morales Mena, carné 8497; y, en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria total de CINCO MESES DE SUSPENSIÓN, los cuales se desglosan de la siguiente manera: a) Corresponde TRES MESES por el incumplimiento de los artículos 14 y 39 (diligencia), según el ordinal 85 inciso b) del Código de deberes, dichas faltas se catalogan como faltas graves. b) Se impone la sanción mínima del artículo 31 por la falta al deber de confianza, siendo esta una falta leve, y conforme al numeral 85 inciso a), la misma se subsume dentro de las faltas graves atribuidas anteriormente. c) DOS MESES, al determinarse que el agremiado cuenta con dos antecedentes disciplinarios en los últimos cinco años , a saber: a) Sanción disciplinaria de apercibimiento, según acuerdo 2023-33-074, de la sesión ordinaria 33-2023, expediente 366-19 (5), sanción que rigió del 29/09/2023 al 29/09/2023; b) Sanción disciplinaria de seis meses de suspensión, según acuerdo 2023-E-10-037, de la sesión extraordinaria E-10-2023, expediente 610-19 (5), sanción que rigió del 05/09/2024 al 04/03/2025. Así mismo, se ORDENA al agremiado denunciado, proceder a DEVOLVER al Sr. Roberto Moraga Araya, la suma de un millón treinta y dos mil quinientos colones (¢1.032.500,00) en el plazo de DOS MESES Y QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de esta resolución, va sea, directamente al señor Moraga Araya; o, mediante depósito en la Caja del Colegio o depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica, debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante; siendo que, si no devuelve la suma indicada en el plazo citado, la sanción se aumenta a DOS MESES Y QUINCE DÍAS más de suspensión; todo lo anterior conlleva a una suma total de SIETE MESES Y QUINCE DÍAS de suspensión. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

25 26 27

7.1.12 Expediente No. 730-17 (4). Denunciado: Lic. Jorge Eduardo Ortiz Sánchez. Denunciante: Portic de Sotosal S.A. y Scotiabank de Costa Rica S.A. (Rafael Ángel Fernández Pérez-Apoderado).

293031

32

33

34

3536

37

38

39

40

41

42

28

SE ACUERDA 2025-34-039 Por haber transcurrido el plazo de 2 años con el que contaba la parte denunciante para interponer la presente queja disciplinaria y de conformidad con el artículo 87 incisos 2), 3) y 4) del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN interpuesta por el Lic. Jorge Eduardo Ortiz Sánchez, carné 3003; en cuanto a los hechos que datan del tres de febrero de dos mil cinco (03/02/2005) al once de noviembre de dos mil quince (11/11/2015). De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 57, 78, 81, 82, 83 inciso a), 85 incisos a) y b), y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se DECLARA CON LUGAR la denuncia seguida en contra del Lic. Jorge Eduardo Ortiz Sánchez, colegiado 3003; y, en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de SEIS MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

43 44 45

7.1.13 Expediente Nº: 124-24 (5). Denunciada: Licda. G. Ch. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada).

SE ACUERDA 2025-34-040 Por no existir conducta que deba de ser sancionada, declarar sin lugar la denuncia comunicada de Oficio por el Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada, seguida en contra de la Licda. G.Ch. S.. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.14 Expediente Nº: 049-24 (5). Denunciada: Licda. H. C. L.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-34-041 Por no existir conducta alguna que deba de ser sancionada, declarar sin lugar la presente denuncia administrativa disciplinaria comunicada de Oficio por el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, en contra de la Licda. H. E. C.L., carné 15006. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.15 Expediente N.º: 234-23 (5). Denunciado: Lic. J. R. M.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Upala).

SE ACUERDA 2025-34-042 En virtud de lo analizado ajustado a la normativa, declarar con lugar la queja seguida en contra del Lic. J. R. M, conforme a los artículos 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho y se impone la sanción disciplinaria de amonestación privada. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.16 Expediente No: 180-21 (5). Denunciado: Lic. L. F. R. A.. Denunciante: J. B. S..

SE ACUERDA 2025-34-043 Con fundamento en el artículo 50.2 del Código Procesal Civil, por remisión expresa del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, declarar desistido ante la inasistencia a comparecencia oral y privada el procedimiento disciplinario incoado por la señora J. B. S., en contra del Lic. L. F. R. A.. En consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.17 Expediente: 435-14 (5). Denunciado: Lic. C. A. B. O.. Denunciante: V. I. K. F..

SE ACUERDA 2025-34-044 Rechazar por improcedente el Recurso de Adición y/o Aclaración planteado por el Lic. C. A. B. O., siendo que no existen razones para revocar o modificar lo resuelto en el acuerdo 2024-48-053. En consecuencia, continuar con las diligencias pertinentes, en el tanto de mantener incólume la tramitación del procedimiento disciplinario y lo dictado en las resoluciones finales. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.18 Expediente N°: 500-24 (6). Denunciado: Lic. W. M. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Parrita y Quepos).

SE ACUERDA 2025-34-045 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Código Procesal Penal, relacionado con los artículos 16, 82, 85 inciso a);

1

y, 86 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado W. M. R., y, en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.19 Expediente Nº: 400-24 (6). Denunciado: Lic. J. C. F. C.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Puntarenas).

7 8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25 26

27

28

6

SE ACUERDA 2025-34-046 Al no concurrir los presupuestos necesarios que señala la normativa aplicable al caso concreto, se procede a declarar sin lugar la denuncia en cuanto a los hechos que se le trasladaron al licenciado J. C. F. C., y archivar el expediente. Respecto a los hechos tenidos por demostrados, marcados del siete (7) al nueve (9), SE ORDENA INICIAR INVESTIGACIÓN en contra del licenciado J. C. F. C., , respecto a los siguientes hechos: "Informa el Juzgado Penal de Puntarenas, que en fecha 14 de marzo de 2024, señaló nuevamente audiencia preliminar a realizarse a las 13:30 horas del 06 de junio de 2024, de manera presencial en dicho Juzgado, la que le fue debidamente notificado al licenciado J. C. F. C... Que el Juez Penal hace constar que a la hora y fecha para realizar la anterior audiencia no se hizo presente el defensor licenciado J. C. F. C.. Que, por lo anterior, mediante resolución de las 08:15 horas del 10 de junio del 2024, al no haber justificado el Licenciado J. C. F. C., defensor particular, su no asistencia a la audiencia preliminar del 06 de junio de 2024, se declaró el abandono de Defensa y la correspondiente comunicación al Colegio de Abogados. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Código Procesal Penal, relacionado con los numerales 16, 82, 85 inciso a); y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, Lo anterior, sin periuicio de la calificación legal que en el acto final haga la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, constituida en Consejo de Disciplina". Siete votos. Responsable: Fiscalía.

29 30 31

7.1.20 Expediente Nº: 168-19 (6). Denunciado: Lic. Royran Gerardo Arias Navarro. Denunciante: Hazel Fernández Zúñiga.

32 33 34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46 47 SE ACUERDA 2025-34-047 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 incisos 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogados, relacionado con lo dispuesto en los numerales 17, 31, 34, 39, 82, 83 incisos a) y e), 85 incisos a) y b); y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara CON LUGAR la presente denuncia; y en tal carácter se le previene al licenciado al Lic. Royran Gerardo Arias Navarro, le reintegre a la señora Hazel Fernández Zúñiga, la suma de doscientos treinta y cinco mil colones exactos (¢235.000,00), en el plazo de UN MES a partir de la firmeza de esta resolución, momento a partir del cual, deberá reconocer el 2% de interés mensual, ya sea, directamente a la señora Hazel Fernández Zúñiga; o, mediante depósito en la Caja del Colegio o mediante depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica, debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante. Lo anterior bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento se le



impondrá al licenciado Royran Gerardo Arias Navarro, colegiado 13616, la sanción disciplinaria de TRES MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión por la falta que se ha tenido por acreditada cometió, conforme lo dispone el artículo 83 inciso e) relacionado con el artículo 85 incisos a) y b), y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. En caso de que el Lic. Arias Navarro le reintegre a la señora Fernández Zúñiga la suma antes prevenida, no se le impondrá ningún tipo de sanción. En caso de que el Lic. Arias Navarro no reintegre a la señora Fernández Zúñiga la suma antes prevenida, la sanción de los TRES MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión podrá acogerse a la ejecución condicional. Sobre el beneficio de ejecución condicional de la sanción, procederá el presente beneficio siempre y cuando el denunciado no haga el reintegro a la denunciante, del dinero prevenido, por cuanto estima este órgano colegiado que, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, relacionado con el Reglamento para la aplicación del artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, podrá el licenciado Royran Gerardo Arias Navarro, colegiado 13616, optar por acogerse al beneficio, debido a que, al día de hoy no registra ninguna sanción disciplinaria. En caso de que el profesional decida acogerse a este beneficio, deberá cumplir los términos y condiciones que disponen los artículos 8, 9 y 10 del citado Reglamento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.21 Expediente Nº: 527-18 (6). Denunciada: Licda. Cindy Durán Brenes. Denunciantes: Shirley Campos Rojas.

SE ACUERDA 2025-34-048 De conformidad con establecido en los artículos 13, 14, 16, 34, 39, 82, 83 inciso a), 85 incisos a) y b); y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra de la licenciada Cindy Durán Brenes, colegiada 16530; y, en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de TRES MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión. Por reunir la licenciada Cindy Durán Brenes, colegiada 16530, los requisitos que dispone el artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, relacionado con las disposiciones del Reglamento para la aplicación del artículo 87 del citado Código, se le hace saber que puede optar por acogerse a dicho beneficio, el cual puede hacerlo cumpliendo con lo dispuesto en dicho Reglamento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.22 Expediente N°: 385-16 (6). Denunciado: Lic. J. R. B. A.. Denunciante: F. E. M..

SE ACUERDA 2025-34-049 Declarar sin lugar la presente denuncia establecida por el señor F. H. E. M.; y, exonerar de toda pena y responsabilidad al licenciado J. R. B. A., y, ordenar consecuentemente el archivo definitivo de las presentes diligencias. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2 ASUNTOS BREVES:

Acta Ordinaria No. 34-2025

26 de agosto de 2025

Pág. 23 de 26

7.2.1 Expediente: 281-25 (1) Denunciada: Licda. P. L. C.. Denunciante: T. O. N..

SE ACUERDA 2025-34-050 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta la señora T. O. N. en contra de la Licda. P. L. C., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.2 Expediente No: 407-25 (2) Denunciado: Lic. R. C. C.. Denunciante: H. H.P..

SE ACUERDA 2025-34-051 De conformidad con el artículo 1 del Código de Deberes Jurídicos, Éticos y Morales del Profesional en Derecho, se recomienda declarar la incompetencia, para conocer los hechos denunciados la señora H. H. P., en contra del licenciado R. C. C., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.3 Expediente N: 327-25 (2) Denunciado(a): R. A. M. C. Denunciante: G. F. B..

SE ACUERDA 2025-34-052 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta G. F. B., en contra del licenciado R. A. M. C.y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.4 Expediente N: 302-25 (2) Denunciado(a): J. C. C. Denunciante: N. V. V..

SE ACUERDA 2025-34-053 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta N. V. V., en contra del licenciado J. C. C. y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.5 Expediente N°: 028-24 (4). Denunciada: Licda. Sh. E. Ch. B.I. Denunciante: J. I. M. A..

SE ACUERDA 2025-34-054 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el acuerdo conciliatorio suscrito entre el denunciante J. I. M. A. y la Licda. Sh. E. Ch. B., y, ordenar el archivo del presente expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.6 Expediente N°: 364-25 (5). Denunciado: Lic. O. G. C. M.. Denunciante: J. B. S..

SE ACUERDA 2025-34-055 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la parte denunciante J. B. S., en contra del Lic. O. G. C. M., En consecuencia, se ordena el archivo del



expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

3 4 5

6

7

8

1

SE ACUERDA 2025-34-056 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el señor D. H. M., en contra del Lic. L. E. V. M.. En consecuencia, se ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2.7 Expediente N.º: 354-25 (5). Denunciado: Lic. L. E. V. M.. Denunciante: D.H. M..

9 10 11

7.2.8 Expediente N°: 385-24 (6) Denunciados: Lic. K. Ch. G. y Lic. M. E. N. C.. Denunciante: F. U. U..

12 13 14

15

16

17

SE ACUERDA 2025-34-057 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

18 19

7.2.9 Expediente Nº: 012-23 (2). Denunciado: Lic. Fernando Núñez Unfried. Denunciante: De Oficio (Corte Suprema de Justicia).

202122

23

24

2526

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46 47 SE ACUERDA 2025-34-058 DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN establecido por el Mba. Viamney Guzmán Alvarado, en contra del 2025-28-006, tomado en la sesión 28-2025, del 15 de julio del 2025, en la que se avaló el informe AL-188-2025. del licenciado Arnoldo Segura Santiesteban. director del Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2025-23-025, el que recomienda anular el acto final dentro del expediente disciplinario 012-23. Por lo que, de acuerdo a lo anterior y al nuevo hecho probado que se adiciona a los que se tuvieron por acreditados en el acto final, los que por este acto se avalan, se tiene que el licenciado Fernando Núñez Unfried, mediante certificación número 46.290 emitida por el Hospital San Juan de Dios, demuestra que tiene los siguientes padecimientos o enfermedades: a) Trastorno Paranoide de la Personalidad, b) Trastorno de Personalidad Emocionalmente Inestable, c) Trastorno Inestable Mixto, prueba la cual fue debidamente diligenciada por la propia Fiscalía del Colegio de Abogados de Costa Rica, de la que se acredita el padecimiento del profesional. La anterior circunstancia deviene en hacer un nuevo análisis de la situación de salud que el profesional presenta, por lo que, considera este órgano colegiado que, sería prudente a efectos de brindarle un apoyo y/o acompañamiento para que se pueda reestablecer formalmente al ejercicio profesional, deberá el Lic. Núñez Unfried: a) Someterse a tratamiento sicológico y/o psiquiátrico (salud mental), siendo que si el profesional no se somete a dicho tratamiento médico de manera comprobada , se considerará por parte de la presente instancia iniciar un proceso de salvaguardia en razón de su situación medica-b) Para el cumplimiento de lo anterior, se le confiere al Lic. Núñez Unfried, el término improrrogable de dos meses, debiendo, por tanto, aportar el dictamen médico certifique el profesional en salud donde se inició dicho tratamiento, por

Acta Ordinaria No. 34-2025

26 de agosto de 2025

Pág. 25 de 26

parte del Lic. Núñez Unfried. En caso de que cumpla con lo antes prevenido se recomienda: Conferirle el Beneficio de Ejecución Condicional de la Sanción impuesta que resta por cumplir, al momento de la solicitud formal con la documentación requerida, en los términos y condiciones que refieren los numerales 8 y 9 del Reglamento para la aplicación del artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, siendo que hasta el momento de dicho cumplimiento se tendrá por suspendido al profesional. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.3 TRASLADOS:

7.3.1 Expediente No: 416-25 (1). Denunciada: Licda. V. P. C. T.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-34-059 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.2 Expediente: 326-25 (1). Denunciado: Lic. F. A. N. U.. Denunciante: G. R. B..

SE ACUERDA 2025-34-060 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.3 Expediente: 143-25 (4). Denunciado: Lic. J. M.V. U.. Denunciantes: A. J. C. D. y M.P. P. Ch. (Apoderado A. H. M.).

SE ACUERDA 2025-34-061 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.4 Expediente N°: 120-25 (6). Denunciado: Lic. E. V. V.. Denunciante: D. C. T. F..

SE ACUERDA 2025-34-062 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.5 Expediente N°: 335-24 (6). Denunciado: Lic. C. H. A. S., Denunciante: M. C. G. D.,

SE ACUERDA 2025-34-063 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

Al ser las dieciocho horas se da por finalizada la sesión.

> MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena Presidente

MSc. Eduardo Rojas Sánchez Secretario

Votos en contra



<u>Acta Ordinaria No. 34-2025</u> <u>26 de agosto de 2025</u> <u>Pág. 26 de 26</u>

2 2025-34-020 2025-34-021 3

Sra. Rosibel Jara Velásquez

4